



Medellín, martes 20 de diciembre de 2022

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.822

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Sucesos y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070007130	Diciembre 20	3	2022070007140	Diciembre 20	23
2022070007131	Diciembre 20	6	2022070007141	Diciembre 20	25
2022070007132	Diciembre 20	10	2022070007142	Diciembre 20	27
2022070007134	Diciembre 20	11	2022070007143	Diciembre 20	29
2022070007135	Diciembre 20	13	2022070007144	Diciembre 20	31
2022070007136	Diciembre 20	15	2022070007145	Diciembre 20	33
2022070007137	Diciembre 20	17	2022070007146	Diciembre 20	35
2022070007138	Diciembre 20	19	2022070007147	Diciembre 20	37
2022070007139	Diciembre 20	21	2022070007148	Diciembre 20	39



Radicado: D 2022070007130

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante Radicado 2022010490824 del 17/11/2022 allegado a la Secretaria de Educación a través del MERCURIO, Sistema de Gestión Documental. La señora Nelly Rocío Zambrano Cuatin, solicita corrección del Decreto 2019070006903 del 17/12/2019.

El Decreto 2019070006903 del 17/12/2019, en Artículo Primero, traslada en la planta de cargos del departamento de Antioquia a la señora Nelly Rocío Zambrano Cuatin, identificada con cédula de ciudadanía 31.171.184, Licenciada en Matemáticas y Computación para la I.E.R. LA JOSEFINA, en el nivel de Básica Primaria. En reemplazo Gloria Araceli Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía 21.693.244, con quien permuto.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Revisada el Acta de Reorganización de la Planta Docente del 11/05/2022, en la I.E.R. LA JOSEFINA, sede C.E.R. VALLESOL del municipio de San Luis, se establece que revisada la matrícula requiere 1 plaza docente en el nivel de Básica Primaria y 1 plaza docente en Básica Secundaria.

El 11 de noviembre del 2022, el Rector de la I.E.R. LA JOSEFINA, envía comunicado a la Secretaria de Educación, informando que la Docente Nelly Rocío Zambrano Cuatin, identificada con cédula de ciudadanía 31.171.184, LICENCIADA EN MATEMATICAS Y COMPUTACION, grado en el Escalafón 2B, en el nivel de Básica Primaria, viene prestando sus servicios en la Sede C.E.R. VALLESOL; por tanto se hace necesario trasladar la plaza docente N° 11910, asignada a la señora Zambrano Cuatin para la sede en mención.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **NELLY ROCÍO ZAMBRANO CUATIN**, identificada con cédula de ciudadanía **31.171.184**, **LICENCIADA EN MATEMATICAS Y COMPUTACION**, grado en el Escalafón 2B, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica a Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R LA JOSEFINA, sede C.E.R. VALLESOL del municipio de **SAN LUIS**. Viene laborando en la I.E.R LA JOSEFINA sede I.E.R LA JOSEFINA-PRINCIPAL.

ARTICULO 2°: Trasladar la plaza docente oficial del Municipio de **SAN LUIS** que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN LUIS	I.E.R. LA JOSEFINA	I.E.R. LA JOSEFINA-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°11910

ARTICULO 3°: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de **SAN LUIS**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN LUIS	I.E.R. LA JOSEFINA	C.E.R. VALLESOL	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°11910

ARTICULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.


ARTICULO 5°: Comunicar a **NELLY ROCÍO ZAMBRANO CUATIN** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

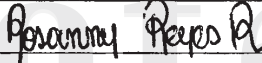
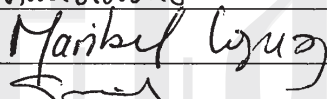



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitarios- Contratista		22/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	22/11/2022
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		23.11.2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		5/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2022070007131

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante Decreto 2021070002749 del 02 de agosto de 2021, se define la planta de cargos docentes requerida en el municipio de Heliconia, donde se evidencian las Instituciones Educativas con sus respectivas sedes y plazas docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Mediante Resolución **2022060368127** del 31 de octubre de 2022 se desagregan dos sedes Educativas pertenecientes por la cual se desagregan dos sedes Educativas pertenecientes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL** con Código DANE 205347000095 y se agregan a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL** con Código DANE 105347000015 del municipio de Heliconia.

Una vez presentada esta situación administrativa por la baja matrícula en la I.E.R. Alto del Corral, se hace necesario anexar las sedes **C.E.R. EL LLANO Y C.E.R. SANTA ISABEL**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL** y trasladar las plazas docentes que pertenecían a la **I.E.R. ALTO DEL CORRAL** e igualmente incorporar los docentes a la **I.E. SAN RAFAEL**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **HELICONIA** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	C.E.R. EL LLANO	BÁSICA PRIMARIA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	C.E.R. EL LLANO	BÁSICA PRIMARIA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	C.E.R. EL LLANO	BÁSICA SECUNDARIA/CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	C.E.R. EL LLANO	BÁSICA SECUNDARIA/HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	C.E.R. EL LLANO	BÁSICA SECUNDARIA/HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
HELICONIA	I.E.R. ALTO DEL CORRAL	C.E.R. SANTA ISABEL	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **HELICONIA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C.E.R. EL LLANO	BÁSICA PRIMARIA
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C.E.R. EL LLANO	BÁSICA PRIMARIA
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C.E.R. EL LLANO	BÁSICA SECUNDARIA/CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C.E.R. EL LLANO	BÁSICA SECUNDARIA/HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
+HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C.E.R. EL LLANO	BÁSICA SECUNDARIA/HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
HELICONIA	I.E. SAN RAFAEL	C.E.R. SANTA ISABEL	BÁSICA PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **LUZ MILA MOSQUERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **54.258.728**, con código de plaza **8693**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Tecnología e Informática, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la I.E. **SAN RAFAEL** sede **C.E.R. EL LLANO**, viene como docente de la I.E.R. **ALTO DEL CORRAL** sede **C.E.R. EL LLANO** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **JOHANA CATALINA ARROYAVE GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.158.411**, con código de plaza **8692**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Preescolar, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la I.E. **SAN RAFAEL** sede **C.E.R. EL LLANO**, viene como docente de la I.E.R. **ALTO DEL CORRAL** sede **C.E.R. EL LLANO** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **YENNY PATRICIA PEÑARANDA PEÑARANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.092.344.585**, con código de plaza **8696**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Biología y Química, como docente de Básica Secundaria área Ciencias Naturales Química, y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la I.E. **SAN RAFAEL** sede **C.E.R. EL LLANO**, viene como docente de la I.E.R. **ALTO DEL CORRAL** sede **C.E.R. EL LLANO** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **BONNY YANETH CORDOBA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **54.258.712**, con código de plaza **8695**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Licenciada en Educación Español y Comunicación Audiovisual, como docente de Aula de Básica Secundaria área Humanidades y Lengua Castellana y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la I.E. **SAN RAFAEL** sede **C.E.R. EL LLANO**, viene como docente de la I.E.R. **ALTO DEL CORRAL** sede **C.E.R. EL LLANO** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **NIDIA DE JESÚS QUIROZ PRESIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.743.436**, con código de plaza **8694**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979 Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana como docente de Aula de Básica Secundaria área Humanidades y Lengua Castellana y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente, en la I.E. **SAN RAFAEL** sede **C.E.R. EL LLANO**, viene como docente de la I.E.R. **ALTO DEL CORRAL** sede **C.E.R. EL LLANO** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **MARIA DEL SOCORRO RODAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.200.999**, con código de plaza **8697**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 13, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979 Licenciada en Pedagogía Reeducativa, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la I.E. **SAN RAFAEL** sede **C.E.R. SANTA ISABEL**, viene como docente de la I.E.R. **ALTO DEL CORRAL** sede **C.E.R. SANTA ISABEL** del Municipio de Heliconia.

ARTÍCULO 9°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de



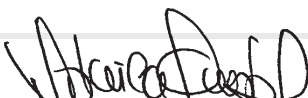
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

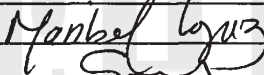
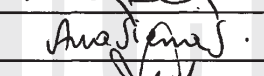

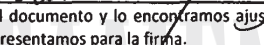

labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 10°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 11°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		28.11.2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		12/11/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		25/11/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		24/11/2022
Proyectó:	Astrid Muñoz Grisales Profesional Contratista		24/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007132

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se adiciona el artículo 2° del Decreto Departamental N° 2022070006937 de 2022, mediante el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Departamental de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el artículo Segundo del Decreto Departamental N° 2022070006937 de 2022, con los siguientes temas:

- Tramite de las Objeciones al Proyecto de ordenanza N° 44 de 2022, “Por la cual se expide el Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia”.

- Posesión del Gobernador Departamento Encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		
Revisó:	Leonardo Garrido D. Director Asesoría Legal y de Control Antijurídico		
Aprobó:	David A. Ospina S. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2022070007134

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

Debido a que el empleo de **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7324**, ID Planta **5651**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL** se encuentra en vacante definitiva, es necesario realizar el siguiente nombramiento en los términos del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, que establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar al señor **JORGE HUMBERTO RAMÍREZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.518.270**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7324**, ID Planta **5651**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º: El señor **JORGE HUMBERTO RAMÍREZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.518.270**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

FVERGARAG

9211

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”


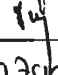
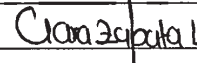
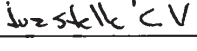
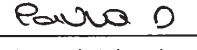
ARTÍCULO 4°: En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 5°: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO 6°: El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		15.12.2022
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		15-12-2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Perscnal.		15/12/2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaría ce Talento Humano.		15/12/2022
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		16-12-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2022070007135

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

Los incisos 4 y 5 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”

Mediante oficio enviado a través de correo electrónico con radicado 2022010540948 del 12 de diciembre de 2022, el Gerente de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia –ACTIVA-, el señor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**, solicitó el encargo en funciones en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Grado Dir. **04**, de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA-**, entre los días 26 de diciembre de 2022 y el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, al señor **HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.622.732**, titular del cargo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, Nivel Directivo, Código **009**, Grado **02** de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA-**, toda vez que durante dicho periodo estará disfrutando de su periodo de vacaciones, conforme con la Resolución No. 076 del 12 de diciembre de 2022.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.622.732**, titular del cargo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** (Libre nombramiento y remoción), Nivel Directivo, Código **009**, Grado **02**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Grado Dir. **04**, ambos de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA-**, a partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el señor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**, identificado con

FVERGARAG

9210

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

cédula de ciudadanía **71.332.699**, estará disfrutando de su período de vacaciones, conforme con la Resolución No. 076 del 12 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.622.732**, titular del cargo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** (Libre nombramiento y remoción), Nivel Directivo, Código **009**, Grado **02**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Grado Dir. **04**, ambos de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA-**, a partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el señor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **71.332.699**, estará disfrutando de su período de vacaciones, conforme con la Resolución No. 076 del 12 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA-**, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		15.12.2022
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		15-12-2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		15/12/2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.		15/12/2022
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		15-12-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2022070007136

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2022020066258 del 15 de diciembre de 2022, la señora **JINETH CECILIA PÉREZ MURGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.152.454.853**, presentó renuncia al cargo de **SECRETARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0080**, ID Planta **4814**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DERECHOS HUMANOS** - de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de diciembre de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, debido al procedimiento interno que amerita el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **JINETH CECILIA PÉREZ MURGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.152.454.853**, al cargo de **SECRETARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0080**, ID Planta **4814**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DERECHOS HUMANOS** de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Revisó: José Mauricio Bedoya Betáncur Profesional Especializado	Revisó: Fernéy Alberto Vergara G Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				





Radicado: D 2022070007137

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010512636 del 28 de noviembre del 2022, la señora **MARÍA MIRIAM QUINTERO TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.411.571**, vinculada Propiedad, Grado de Escalafón 13, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Llano Grande, Sede, Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango, del municipio de Fredonia, Población Mayoritaria, a partir del 30 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA MIRIAM QUINTERO TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.411.571**, vinculada Propiedad, Grado de Escalafón 13, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


Educativa Llano Grande, Sede, Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango, del municipio de Fredonia, Población Mayoritaria, **a partir del 30 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.



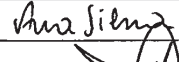

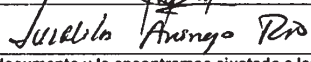
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **MARÍA MIRIAM QUINTERO TAMAYO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		6-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		02/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		01/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007138

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Mercurio con número 2022010518844 del 30 de noviembre del 2022, la señora **ELENA ROSIDES VILORIA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.268.653**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa La Trinidad, Sede, Institución Educativa La Trinidad - Sede Principal, del municipio de Copacabana, Población Mayoritaria, **a partir del 30 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ELENA ROSIDES VILORIA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.268.653**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa La Trinidad, Sede, Institución Educativa La Trinidad - Sede Principal, del municipio de Copacabana, Población Mayoritaria, a partir del 30 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.


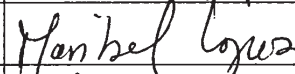
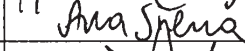

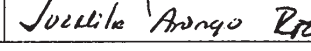
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **ELENA ROSIDES VILORIA MARTINEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/11/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		7-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		07/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		07/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		06/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007139

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano con número ANT2022ER054446 del 02 de diciembre del 2022, la señora **EVERILDIS AGUALIMPIA ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.931.469**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio - Sede Principal, del municipio de Puerto Berrio, Población Mayoritaria, **a partir del 30 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

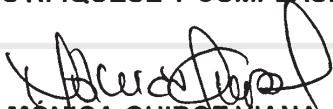
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **EVERILDIS AGUALIMPIA ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.931.469**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio - Sede Principal, del municipio de Puerto Berrio, Población Mayoritaria, a partir del 30 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.


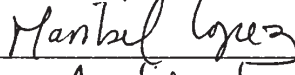
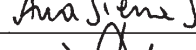


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **EVERILDIS AGUALIMPIA ALVAREZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		7.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		07/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		07/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		06/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007140

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER053430 del 25 de noviembre del 2022, la señora **MARLENY DE JESÚS BEDOYA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.934.304**, vinculada Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel, Sede, Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel - Sede Principal, del municipio de Barbosa, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARLENY DE JESÚS BEDOYA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.934.304**, vinculada Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


1979, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel, Sede, Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel - Sede Principal, del municipio de Barbosa, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.


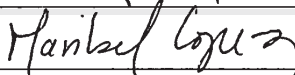
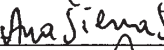

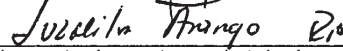
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **MARLENY DE JESÚS BEDOYA MEJÍA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		6.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		02/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		01/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007141

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010510447 del 25 de noviembre del 2022, la señora **ADRIANA VÁSQUEZ GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.477.574**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa, Sede Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa - Sede Principal, del municipio de Salgar, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ADRIANA VÁSQUEZ GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.477.574**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Docente 1278 de 2002, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa, Sede Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa - Sede Principal, del municipio de Salgar, Población Mayoritaria, a **partir del 31 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.


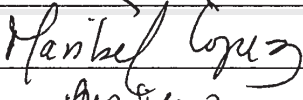

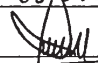
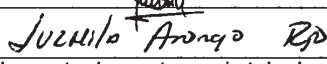
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **ADRIANA VÁSQUEZ GARCÉS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12.12.22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		6.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/12/22
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		02/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		01/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007142

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010510562 del 25 de noviembre del 2022 el señor **LUIS FERNANDO GIRALDO BURITICA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.332.235**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Tomas Eastman, Sede, Liceo Tomas Eastman - Sede Principal, del municipio de Santa Bárbara, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **LUIS FERNANDO GIRALDO BURITICA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.332.235**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Tomas Eastman, Sede, Liceo Tomas Eastman - Sede Principal, del municipio de Santa Bárbara,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.



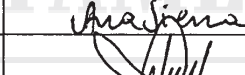
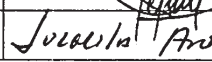

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **LUIS FERNANDO GIRALDO BURITICA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		6.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		02/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		01/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007143

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010516823 del 29 de noviembre del 2022 el señor **EDGAR PULIDO GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía **19.235.240**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Física, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, Sede, Instituto Técnico Industrial Simona Duque - Sede Principal, del municipio de Marinilla, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **EDGAR PULIDO GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía **19.235.240**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Física, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, Sede, Instituto Técnico Industrial Simona Duque - Sede Principal, del municipio de Marinilla. Población



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.


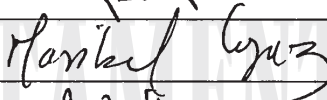
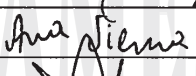

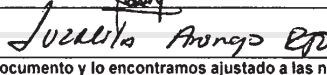
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **EDGAR PULIDO GARAVITO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/17/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		7-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		09/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		07/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		06/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007144

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Mercurio con número 2022010516745 del 29 de noviembre del 2022, la señora **MARTHA CECILIA ROJAS SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.744.598**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en Centro Educativo Rural Aureliano Hurtado, Sede, Centro Educativo Rural El Madero, del municipio de Uramita, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARTHA CECILIA ROJAS SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.744.598**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**


de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en Centro Educativo Rural Aureliano Hurtado, Sede, Centro Educativo Rural El Madero, del municipio de Uramita, Población Mayoritaria, a **partir del 31 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.


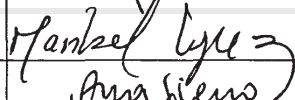



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **MARTHA CECILIA ROJAS SEPULVEDA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		7-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		07/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		07/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		06/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007145

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER054294 del 01 de diciembre del 2022, la señora **LUZ ESTELLA HERNANDEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **30.078.678**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Institución Educativa Concejo Municipal - Sede Principal, del municipio de La Estrella, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ ESTELLA HERNANDEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **30.078.678**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Institución Educativa Concejo Municipal - Sede Principal, del municipio de La Estrella, Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.


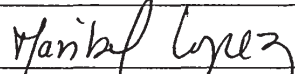
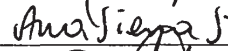

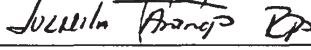
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **LUZ ESTELLA HERNANDEZ ALVAREZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asunto Legales		12/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		7.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		07/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		07/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		06/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007146

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER053946 del 29 de noviembre del 2022, la señora **BETTY ISABEL VASQUEZ ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.632.301**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 08, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Institución Educativa Concejo Municipal - Sede Principal, del municipio de La Estrella, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **BETTY ISABEL VASQUEZ ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.632.301**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 08, regida por el estatuto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


Docente 2277 de 1979, Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Institución Educativa Concejo Municipal - Sede Principal, del municipio de La Estrella, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.


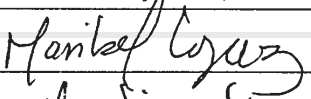
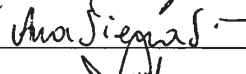

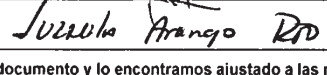
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **BETTY ISABEL VASQUEZ ECHAVARRIA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		6.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		02/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		01/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007147

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Directiva Docente Coordinadora, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano con número ANT2022ER054683 del 05 de diciembre del 2022, la señora **LUZ ELENA BRAND AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.100.205**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede, Liceo San Luis Gonzaga - Sede Principal, del municipio de Santa Fe de Antioquia, Población Mayoritaria, **a partir del 01 de enero del 2023, como el 01 de enero es domingo, se tomara la renuncia desde el día siguiente habil, osea a partir del 02 de enero del 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ ELENA BRAND AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.100.205**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede, Liceo San Luis Gonzaga - Sede Principal, del municipio de Santa Fe de Antioquia, Población Mayoritaria, **a partir del 01 de enero del 2023, como el 01 de enero es domingo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, osea a partir del 02 de enero del 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

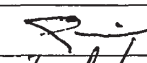
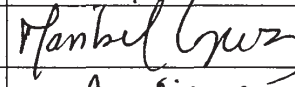
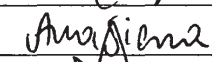

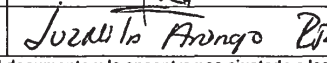
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la **LUZ ELENA BRAND AGUDELO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		7.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		07/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		07/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		06/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007148

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano con número ANT2022ER054209 del 30 de noviembre del 2022, la señora **LUZ MARY MEDINA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.674.447**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa de Jesús, Sede, Institución Educativa de Jesús - Sede Principal, del municipio de Concordia, Población Mayoritaria, **a partir del 01 de enero del 2023, como el 01 de enero es domingo, se tomara la renuncia desde el día siguiente habil, osea a partir del 02 de enero del 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

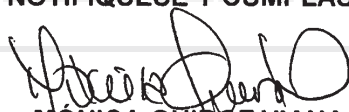
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ MARY MEDINA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.674.447**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa de Jesús, Sede, Institución Educativa de Jesús - Sede Principal, del municipio de Concordia, Población Mayoritaria, **a partir del 01 de enero del 2023, como el 01 de enero es domingo, se tomara la renuncia desde el día siguiente habil, osea a partir del 02 de enero del 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

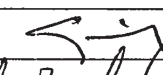
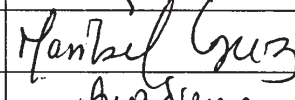
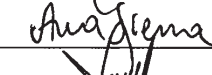

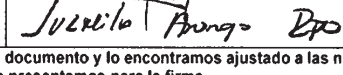
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **LUZ MARY MEDINA LOPEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		7/12/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		07/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		07/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		06/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

INGaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yulieth Hernández Pardo
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
